



Honorable Concejo Deliberante San José de Gualaguaychú

ORDENANZA N° 12.020/2016.

EXPTE.N° 5592/2016-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 450/2016, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “Secretaría de Gobierno s/pago Proveedor Correo Argentino”, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la factura B N° 2979-00011179 emitida por “CORREO ARGENTINO”, en concepto de distribución de correo correspondiente al mes de diciembre de 2015.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura B N° 2979-00011179 de fecha 31 de diciembre de 2015 por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO C/CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$ 13.541,52.-), a favor de “CORREO ARGENTINO” de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 18 de marzo de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.